

Constancia secretarial: Señor Juez, le informó que la entidad RUNT se pronunció frente a la solicitud elevada por esta dependencia judicial, frente a la posibilidad de brindar información alusiva a posibles direcciones donde pudiere ser notificada la parte pasiva de la demanda. A despacho para que provea. Medellín, diecisiete (17) de agosto de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado	05001 31 03 006 – 2021-00260 - 00
Proceso	Verbal- Pertenencia
Demandante	Martaied Gaviria Restrepo
Demandados	Angela Arango de Restrepo, Álvaro de Jesús Restrepo Arango y otros.
Auto interloc.	# 1111
Asunto	Incorpora respuesta

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a tomar las siguientes determinaciones:

Primero: Se incorpora la comunicación arrimada por la entidad RUNT, por medio de la cual dicha entidad informa a esta dependencia judicial, que pese a que los señores Angela Arango de Restrepo, y Álvaro de Jesús Restrepo Arango, se encuentran inscritos en su base de datos, no se cuenta con información alusiva a posibles direcciones para lograr su notificación efectiva.

Segundo: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **18/08/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **124**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**